



DECRETO N°

1815

TEMUCO,

22 ABR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 13/04/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **AMBAR CAROLINA TOLEDO ALARCON** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°722 de fecha 12/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa 4 a 7 - 2026** del Programa para el año 2026.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 13/04/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		AMBAR CAROLINA TOLEDO ALARCON		
C. IDENTIDAD		[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		
PERIODO	INICIO	16/04/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>- PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EN LA COMUNA, EN COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD EJECUTORA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERNAMEG. - ASEGURAR QUE TODAS LAS COMUNICACIONES Y MATERIALES UTILICEN UN LENGUAJE INCLUSIVO, NO SEXISTA Y NO DISCRIMINATORIO, EN COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA. - INSTRUIRSE Y APLICAR EL MARCO CONCEPTUAL, ASÍ COMO LOS CONTENIDOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR SERNAMEG, VELANDO POR SU ADECUADA IMPLEMENTACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS.</p> <p>- CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LOS HORARIOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS Y CON LOS PROTOCOLOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, SUJETOS A SUPERVISIÓN POR LA ENTIDAD EJECUTORA. - ASISTIR Y PARTICIPAR DE MANERA OBLIGATORIA EN TODAS LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN CONVOCADAS POR SERNAMEG O LA ENTIDAD EJECUTORA, DE ACUERDO CON LA PLANIFICACIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA.</p> <p>- ELABORAR, EN COORDINACIÓN CON EL RESTO DEL EQUIPO EJECUTOR, UN CRONOGRAMA DE TRABAJO QUE CONTEMPLA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, LA HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, EL AVANCE DE COBERTURAS, LOS REPORTES Y EL SEGUIMIENTO.</p> <p>- INCORPORAR EN EL CRONOGRAMA EL REGISTRO DE ACTIVIDADES Y DERIVACIONES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2, CONSIDERANDO LAS NECESIDADES E INTERESES DE MUJERES, NIÑECES Y ADOLESCENCIAS, ASÍ COMO LA PERTINENCIA TERRITORIAL. - VALIDAR EL CRONOGRAMA CON LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE SERNAMEG, ASEGURANDO SU COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y LA ESTRUCTURA DEFINIDA EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.</p> <p>- CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE DERECHOS QUE AFECTEN A MUJERES, NIÑECES Y ADOLESCENCIAS BENEFICIARIAS, INCLUYENDO A PERSONAS NEURODIVERGENTES, CONFORME A LA LEY N° 21.545 (LEY TEA) Y LA LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR. PARA ELLO ES RELEVANTE ACTIVAR LAS REDES LOCALES DE PROTECCIÓN, ASEGURANDO APOYOS, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO OPORTUNO.</p> <p>- IDENTIFICAR LAS NECESIDADES, SITUACIÓN OCUPACIONAL E INTERESES DE LAS MUJERES PARTICIPANTES, CANALIZANDO DERIVACIONES HACIA SERVICIOS E INSTANCIAS DISPONIBLES EN EL TERRITORIO. - LA COORDINADORA O COORDINADOR DEL PROGRAMA SERÁ RESPONSABLE DE ESTABLECER Y FORTALECER VÍNCULOS ESTRATÉGICOS CON ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL IMPACTO DE LA INTERVENCIÓN Y ASEGURAR UN ENFOQUE INTEGRAL. - ESTABLECER Y MANTENER RELACIONES DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PERTINENTES, FAVORECIENDO EL TRABAJO CONJUNTO Y LA COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS.</p> <p>- IMPULSAR ACCIONES CONJUNTAS QUE AMPLÍEN Y FORTALEZCAN LA OFERTA PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA 4 A 7, ASEGURANDO PERTINENCIA TERRITORIAL Y LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN TODAS LAS INTERVENCIÓNES. - PARTICIPAR EN INSTANCIAS DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CON LAS REDES E INSTITUCIONES ASOCIADAS, ORIENTADAS A OPTIMIZAR LA RESPUESTA FRENTE A LAS NECESIDADES DETECTADAS EN EL TERRITORIO. - ARTICULARSE CON OTROS PROGRAMAS DEL SERNAMEG PRESENTES EN EL TERRITORIO, TALES COMO:</p> <p>- MUJERES JEFAS DE HOGAR. - MUJER EMPRENDE. - PROGRAMAS DE LA UNIDAD VIOLENCIAS DE GÉNERO. - MUJER, PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL. - MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. CON EL OBJETIVO DE POTENCIAR SINERGIAS, EVITAR DUPLICIDAD DE ACCIONES Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 1 Y 2. - CONVOCAR A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y A LA PERSONA ENCARGADA REGIONAL DEL SERNAMEG A UNA REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN INICIAL. - PRESENTAR EL PLAN DE INSTALACIÓN DEL PROGRAMA EN EL ESTABLECIMIENTO.</p> <p>- LEVANTAR Y REGISTRAR EL INVENTARIO DE MATERIALES DISPONIBLES. - COORDINAR EL INGRESO DE INFORMACIÓN AL SGP. - ABORDAR OTROS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES: - COMPLETAR LA FICHA ÚNICA PERSONA Y LA FICHA PROGRAMÁTICA POR CADA PARTICIPANTE. - MANTENER RESPALDO FÍSICO Y/O DIGITAL DE TODA LA INFORMACIÓN RECABADA.</p> <p>REGISTRO EN EL SGP: - INGRESAR LAS FICHAS DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZAR LOS REGISTROS DE PARTICIPANTES. - REGISTRAR LAS ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 Y LA ASISTENCIA DIARIA AL TALLER DE ORGANIZACIÓN ESCOLAR (TOE). - REALIZAR SEGUIMIENTO A DERIVACIONES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS, REGISTRANDO SU CIERRE. - REGISTRAR FICHA DE SEGUIMIENTO OCUPACIONAL. - REPORTAR INCIDENCIAS EN EL SGP CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE SERNAMEG. - ASEGURAR LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS ACTIVIDADES, ALINEADAS CON LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA.</p> <p>- REALIZAR REUNIONES DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CON MONITORAS/ES DEL COMPONENTE DE CUIDADO INTEGRAL. - CUMPLIR CON TODAS LAS SOLICITUDES DE SERNAMEG EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. CUMPLIR CON LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA:</p> <p>- ENERO Y FEBRERO: 44 HORAS SEMANALES, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL PROGRAMA. - MARZO A DICIEMBRE: 22 HORAS SEMANALES, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL PROGRAMA. - ASISTIR Y PARTICIPAR DE MANERA OBLIGATORIA EN TODAS LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN CONVOCADAS POR SERNAMEG O LA ENTIDAD EJECUTORA.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	
ABRIL	\$277.455			\$4.716.671
MAYO	\$554.902			
JUNIO	\$554.902			
JULIO	\$554.902			
AGOSTO	\$554.902			
SEPTIEMBRE	\$554.902			
OCTUBRE	\$554.902			
NOVIEMBRE	\$554.902			
DICIEMBRE	\$554.902			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.001.005	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.716.671.- **Cuatro millones setecientos dieciséis mil seiscientos setenta y cuatro pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.005 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ALBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR

CONTROL INTERNO



Vº Bº